

# LA INDEPENDENCIA

DIARIO CATÓLICO

ALMERÍA

Año XIX

Núm. 6.039

Segunda Época

Jueves 10 de Marzo de 1927

Oficinas y Talleres, Eduardo Pérez, 6

Pagos anticipados

Apartado de Correos núm. 26

Hoja del día

Páginas manjonianas

En el Ayuntamiento

Desde Berlín

## Una figura gloriosa

Acabamos de leer unas líneas empapadas en el optimismo, trasadas precisamente por la mano que menos favores ha recibido de la fortuna, y que, humanamente hablando, menos motivos ha tenido para ejercitarse en escribir signos de ventura y de esperanzas; nos referimos a la mano del dos veces mutilado y glorioso jefe de nuestro ejército, señor Millán Astray. El señor Millán Astray, que no ha regateado nunca ni su sangre, ni su esfuerzo, ni su vida, por la defensa de la patria, ha recibido unas cuantas cartas interesándose por su salud, comprometida en la defensa de su bandera, y con la más bella de las virtudes, la del agradecimiento, unida a la de su acendrado patriotismo, eleva sus ojos al cielo y exclama: «hoy al recibir mi correo, siento ganas de contar mis emociones para que los que se pegan a tono conmigo sientan la satisfacción de ser españoles, que España atesora tantos hombres buenos, tantos corazones leales y tantas virtudes innatas en nuestra hermosa y divina raza hispana».

Si tiene razón Millán Astray. Hay muchos españoles buenos que, como ese soldado que ha servido a sus órdenes, ese ciudadano que le admira, ese compañero que le recuerda y ese héroe y desconocido capellán que le ofrece generosamente su sangre para salvar su salud, cuyas cartas o cuyos párrafos nos transcriben, saben conocer dónde hay un alma fuerte, un espíritu sano y un patriota verdadero, que merece ser saludado, reconocido y mostrado a todos sus conciudadanos como tal, y aguijereado y sangriento, pero glorioso, de una raza que pasó por todo el mundo el estandarte de la civilización y de la cultura, escrito en su propio idioma, lavado con su misma sangre y rematado y protegido con la señal siempre triunfante de la cruz del Redentor.

Si hay muchos españoles buenos, pero el lo fueran todos, y si esos mismos que Millán Astray nos recuerda, fueran, además de buenos, decididos y energéticos, se alzarían todos a una sola voz y rendirían al mejor de los españoles, y al más sacrificado de todos ellos, el mejor y más grandioso de los homenajes.

No acertamos a decir en este momento en qué podría consistir ese ho-

menaje, pero en cualquier cosa que consistiera, si demostrase el sentimiento unánime de admiración de un pueblo hacia el hombre que le ha entregado los más preciados pedazos de su cuerpo y que generosamente se brinda a entregarte todo lo demás que tiene, sería indudablemente un homenaje esperanzador y confortante, que nos haría repetir, con el mismo convencimiento que Millán Astray y con más motivos que él: ¡Cuántos hombres buenos, cuántos corazones leales y cuántas virtudes innatas atesora nuestra patria!

Si para rendir ese homenaje y dar al glorioso mutilado esa satisfacción y esa recompensa, es necesario salvar algunas de las barreras puestas por la ley para recompensar las acciones guerreras, no debiera haber inconveniente en salvarlas, porque las leyes no han sido dictadas para los actos extraordinarios sino para los ordinarios, y no han podido medir, al caso, con el límite que límites pueden alcanzar la grandeza, la generosidad y el valor de un pecho verdaderamente inflamado por el amor de la patria.

Muchos y muy gloriosos han sido los mutilados por la patria, pero nosotros no sabemos de otro que, como Millán Astray, haya exclamado un día: ¡Qué espléndida y que generosa es la naturaleza! Un brazo y un ojo he perdido por la patria, pero aun me quedan otro brazo y otro ojo que rendiría y que ofrecería.

Y a rendirlos y a ofrecerlos ha vuelto, con tanto entusiasmo con tanto desinterés y con tanto patriotismo como el día en que vistió en su guerra la primera estrella.

No hemos tenido el honor de estrechar nunca la mano de ese heroico militar, ni de cambiar con él nuestro saludo, pero acaso esa circunstancia nos da mayor autoridad para preguntar: ¿No es verdad que esa manga sin brazo y esa frente sin ojo, están reclamando a todos los españoles que las ciframos y las honramos con un entorchado, que pedido por todos podría fácilmente salvar las imperfecciones de una ley de recompensas que nunca pudo prever que el heroísmo y el valor y la generosidad de un soldado, pudiera llegar a tanto?

FERNANDO

## El monopolio oficial de la enseñanza

El padre es libre, dice Manjón, la sociedad es libre, el hombre y la comunidad son libres para enseñar, y lo son por derecho natural y constitucional. Favorecer y fomentar este derecho es amar la justicia, la libertad y la sociedad.

El hijo, añadimos nosotros, ha de ser una hechura y semejanza de su padre. Lo es aunque su padre no quiera, porque como vive o debe vivir a su lado, y se halla dotado del espíritu de imitación, remeda todo lo que ve en él y todo lo que de él oye. Eso ocurre, como hemos dicho, aunque el padre no quiera, pero también es lo frecuente que el padre quiera que su hijo se le parezca, y piense y obre como él obra y piense, porque es lógico y natural que lo nuestro nos parezca lo mejor, ya que por eso lo hemos hecho nuestro, aunque incurramos en la puerilidad de afirmar públicamente que la profesión que hemos escogido es la peor y sostengamos con mucha frecuencia que no queremos de ninguna manera que nuestro hijo la adopte. Eso, como hemos dicho es una puerilidad—los hombres siempre tienen algo de niños—que suele salir de nuestros labios sin haber arrisgado en nuestro corazón. Quedamos, por lo tanto, en que todos, por sentimiento natural cesemos que nuestros hijos sean como nosotros somos y hemos sido, modificados, si acaso, en aquello que la experiencia nos ha dicho que debíamos modificar en nuestro modo de ser.

El padre, por el sentimiento de su pecho, por las grandes condiciones de que se halla dotado para la educación, pues vive en una constante convivencia con su hijo, su discípulo predilecto, y puede enseñarle y educarle a su vez, da cuenta con solo su ejemplo, es por ley de la naturaleza, el maestro y el educador de su hijo. Únicamente la complicación de la vida moderna, la necesidad reportada por la misma de la división del trabajo, y la falta material de tiempo, obligan al padre a auxiliarse de otras personas en los menesteres de la educación y de la instrucción de sus hijos. Pero es también natural, que cuando el padre se ve en la necesidad de requerir los auxilios del maestro para educar a sus hijos, por lo mismo que es libre, y por lo mismo que quiere que sus hijos sean como él, tenga la libertad de escoger el maestro que más a su gusto haya de desempeñar la tarea de instruirlos y hacerles semejantes a sí mismo. De ello se desprende que la facultad docente es de derecho natural, propia de la familia, y que al Estado solo le incumbe con el carácter de supletorio y para completar o substituir las deficiencias sociales o familiares.

A lo dice también Manjón con estas oportunas y acertadas palabras: «Puede el Estado, el Municipio o la Provincia suplir y ayudar a la sociedad, familia, etc., pero no suplantarla, ni menos contrariarla y alzarse con el monopolio de la enseñanza, que no es atribución propia, sino ocioso cesarismo a lo Juliano el Apostata, o cruel y duro comunismo a lo Ocaro Marx, el judío sin patria».

Pero pocas veces los Estados entienden así su misión docente. Acostumbrados a hacerse dueños de la enseñanza por la inercia de las sociedades, han llegado a creer que eso que hacían por costumbre lo hacían por pleno derecho y hasta por plena obligación. Y se les ha visto, no solo monopolizando la enseñanza, sino lo que es peor, y como apunta el señor Manjón en el párrafo anterior, contrariando con la enseñanza la voluntad de los padres para con sus hijos. Tal acontece, por ejemplo, con la conducta del actual gobierno en Méjico donde se prohíbe a los padres que enseñen en católico a sus hijos, cerrando todas las escuelas en que se intenta dar enseñanza católica.

Las breves dimensiones de un artículo no nos permiten en esta ocasión reproducir otros oportunos párrafos de Manjón acerca del concepto que los maestros oficiales—o mejor dicho y para mayor propiedad, a los mejores maestros oficiales—tienen de su cargo como consecuencia del injusto monopolio que el Estado llega a practicar en la cuestión docente, pero si nos es dable resumir dichos párrafos en una frase: El maestro oficial y la escuela oficial son la muerte y la prostitución de la enseñanza, como es siempre el monopolio la muerte y la prostitución de todas las actividades.

DR. PEREGRINO

LA PUBLICIDAD ES UN IMPUESTO SOBRE LA VENTA QUE ENRIQUECE A QUIEN LO PAGA

## NUESTRO CLIMA

Observaciones efectuadas ayer en la Estación Sismológica:  
Temperatura media del día: 15.0  
Temperatura máxima: 19.1  
Temperatura mínima: 10.8  
Ítem medio: 14.8  
Humedad relativa media: 57  
Evaporación en 24 horas: 8.5  
Viento dominante: S.W.  
Fuerza en metros por segundo: 0.0  
Despejado

## Se reúne la Comisión Permanente

A las seis y cinco minutos celebró ayer tarde sesión la Comisión municipal Permanente.

Presidió el señor Rovira Torres y asistieron los señores Navarro de Haro, Pulg, Oliveros, Zárate, Ruiz de Castro y Sánchez Ulbarrí.

Aprobada el acta de la anterior, se pasó a dar cuenta de los siguientes asuntos puestas al orden del día:

Sobre la mesa.—Informe de la Comisión designada para inspeccionar el edificio de la antigua cárcel.

Se acordó aprobarlo, y en cuanto a la forma de pago de la expropiación, se acordó satisfacer la mitad al comenzar el derribo del inmueble, y la otra mitad, en el presupuesto próximo o antes si se vendiera el local.

Así se comunicará al interesado. (Entra el señor García Oliver).

De nuevo despacho.—Escrito de D. Luis Capel Rueda interponiendo recurso de repetición contra acuerdo de 9 Febrero último que le declaró obligado al pago del arbitrio por un carro de su propiedad.

No se entró a analizar la cuestión, por no ser de la competencia de la Permanente.

Ídem de don Ginés Azeasola contra acuerdo de 16 Febrero último que declaró no haber lugar a modificar el de 28 de Octubre anterior.

El señor Sánchez Ulbarrí apoyó el recurso, en el sentido de que el almacén propiedad del recurrente pueda operar de sol a sol.

Intervino el señor Oliveros reconociendo que señalar dos horas—las nueve de la mañana y las cuatro de la tarde—es no conceder tiempo suficiente para las operaciones de dicho almacén.

Después de breves manifestaciones de los señores Rovira y Navarro de Haro, se acordó enviar el recurso a la forma definitiva de la Comisión de Hacienda.

Escrito de doña Carmen, doña Eusebia y doña Mercedes Blancas García solicitando su inclusión en el padrón de vecinos.

Como se interesó.

Facturas de Hijo de Juan Roldán de 69.75 pesetas por los estrada y cemento para aceras en la Plaza, de Nicolás Salwerón.

Se aprobó. Recibo de Regelle Zamora de 60 pesetas por servicios con un automóvil a la fuente de la ciudad.

De conformidad. Factura de Juan Salvador Martos de 207.45 pesetas por suministros al puesto de socorro de Poniente en Febrero último.

Aprobada. Factura de Fernando Fernández Morales de 74.30 pesetas por efectos para el puesto de socorro de Poniente.

Se aprobó. Factura de don Antonio García Palmer de 54.10 pesetas por suministros a la Casa de socorro.

Quedó aprobada. El señor Sánchez Ulbarrí solicitó una relación del material adquirido en los últimos tres años para la Casa de Socorro, y la ofreció la Alcaldía.

Cuenta de José García Rodríguez de 1.500 pesetas por gastos de rectificación del padrón de vecinos.

Quedó aprobada. Factura de Rubert Hermanos de 348.95 pesetas por material para la farmacia municipal.

De conformidad. Ídem de José Quijles de 318.05 pesetas por envases para la farmacia municipal.

Como la anterior. Ídem del Dr. Basquiana de 311.90 pesetas por medicamentos para ídem.

Como las anteriores. Ídem de Juan Martín de 1.464.05 pesetas por medicamentos para ídem.

También aprobada. Facturas de Hijos de J. Girale de 173.70 pesetas por material para ídem.

Como las anteriores. Informe del Ingeniero del servicio de aguas en escrito de don Silvestre Quevedo y don Pedro Márquez.

Se aprobó. Propuesta de designación de recaudador del arbitrio sobre nuevas tomas de agua.

Fué nombrado don Diego Espinosa Simón, actual gestor de otros impuestos.

Propuesta de ofrecimiento de local para Hospital de Infecciosos. El local está situado en la carrera del Parí, y se ofrece en 2,100 pesetas anuales.

Se acordó facultar al alcalde para el arriendo. Dictamen del Arquitecto en la cuenta del Inspector de Policía Urbana de 183.60 pesetas por portes de catrines.

Quedó aprobada la cuenta. Escrito del médico don Mariano Zamora solicitando la jubilación por imposibilidad física.

Se acordó instruir al expediente de jubilación, y que reconocan al interés de los señores Vigar y Vazquez.

Dictamen del secretario en la sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso sobre consignación de cantidad para casa habitación de los maestros nacionales.

Confirma este dictamen el del Interventor, del que se dio cuenta en la sesión pasada.

## El puntel neumático de los vidrieros

(Servicio de «Prensa Asociada»)

parece cosa extraordinaria el hecho de que se siguieran procedimientos rudimentarios en la industria del vidrio. Desde el tiempo en que los fenicios eran los dueños del Mediterráneo y de sus costas, y de esto ya van unos cuantos siglos, se han hecho numerosos ensayos en las fábricas para reemplazar el molesto procedimiento de soplar el vidrio con la boca. Se trataba de sustituirlo con otro procedimiento mecánico.

Pero, en los objetos más delicados, como los de arte y otros efectos de gran valor, no ha podido prescindirse hasta ahora de este método, y quedaba solamente el recurso de que pudiera ser sustituido por un aparato cuyo modo de funcionar fuera perfectamente idéntico al de la boca del operario, reuniendo a la vez todas las ventajas que ofrece el trabajo manual.

Este aparato tan deseado entre los que se dedican a esta industria, acaba de inventarlo el técnico alemán Lorentz, que ha realizado las ilusiones de los industriales del vidrio con su puntel neumático. Este aparato ha sido ya aplicado con gran éxito en un gran número de fábricas en Alemania, obteniéndose con él materiales muy superiores a los antiguos, que eran antes elaborados por el procedimiento bucal.

Se asemeja el puntel de Lorentz, en su forma exterior, al instrumento usado de ordinario, con la única diferencia de que posee una cámara de aire comprimido en su parte superior, que sirve de asa al operario. Sin embargo, no es este aire comprimido el que se emplea para soplar; su objeto es, más bien, el de aspirar el aire atmosférico en la cantidad conveniente, para expulsarlo después bajo la presión necesaria. Donde antes se colocaba la boquilla se encuentra ahora un botón mediante el cual pueden regularse los insuflamientos.

La gran importancia del nuevo invento se exterioriza en el instrumento usado de ordinario, con la única diferencia de que posee una cámara de aire comprimido en su parte superior, que sirve de asa al operario. Sin embargo, no es este aire comprimido el que se emplea para soplar; su objeto es, más bien, el de aspirar el aire atmosférico en la cantidad conveniente, para expulsarlo después bajo la presión necesaria. Donde antes se colocaba la boquilla se encuentra ahora un botón mediante el cual pueden regularse los insuflamientos.

La gran importancia del nuevo invento se exterioriza en el instrumento usado de ordinario, con la única diferencia de que posee una cámara de aire comprimido en su parte superior, que sirve de asa al operario. Sin embargo, no es este aire comprimido el que se emplea para soplar; su objeto es, más bien, el de aspirar el aire atmosférico en la cantidad conveniente, para expulsarlo después bajo la presión necesaria. Donde antes se colocaba la boquilla se encuentra ahora un botón mediante el cual pueden regularse los insuflamientos.

La gran importancia del nuevo invento se exterioriza en el instrumento usado de ordinario, con la única diferencia de que posee una cámara de aire comprimido en su parte superior, que sirve de asa al operario. Sin embargo, no es este aire comprimido el que se emplea para soplar; su objeto es, más bien, el de aspirar el aire atmosférico en la cantidad conveniente, para expulsarlo después bajo la presión necesaria. Donde antes se colocaba la boquilla se encuentra ahora un botón mediante el cual pueden regularse los insuflamientos.

El señor García Oliver propuso que se faculte al alcalde para el arriendo de los locales necesarios, y que mientras se satisfaga a los maestros 1.250 pesetas anuales.

En analogos términos se expresó el señor Zárate.

Así se acordó. Sentencia del mismo Tribunal en el pleito n.º 876 sobre revocación del acuerdo del Delegado de Hacienda que ordenó mantener las penalidades que venían disfrutando varias viudas de funcionarios.

La sentencia confirma el fallo de la Delegación de Hacienda.

La Comisión quedó enterada. Presupuesto redactado por el Arquitecto para las obras de reforma del local que ocupan los Juzgados.

Se aprobó. Oficio de don Antonio Muñoz presentando la dimisión del cargo de practicante del puesto de Socorro de Poniente.

Se nombró en su lugar, interinamente a don José Rodríguez Orta.

Terminado el despacho ordinario el señor Oliveros se ocupó de la visita que la Comisión almeriense hizo a Madrid recientemente. Nada se ha conseguido, por lo que rogó que se telegrafe al Gobierno recordando las promesas obtenidas y solicitando su cumplimiento.

El alcalde ofreció tener en cuenta el ruego formulado telegráficamente al ministro de Fomento y al señor Becerra, Jefe de Sección en el ministerio.

El señor García Oliver expuso que hay otras mejoras que no penden de Fomento, y contestó el alcalde que está pendiente de trámites indispensables.

Concretando, dijo que en cuanto a las obras de la Escuela de Artes y Oficios hay consignación, pero falta que haya pagador.

Añadió con respecto al campamento de Sotomayor, que está pendiente de un telegrama enviado al general Saro, sin perjuicio de lo cual hará por telegrama otras gestiones.

A las siete y media se levantó la sesión.

## Información frutera

Nuestro distinguido colaborador y paisano don Andrés Morales nos escribe desde Londres la siguiente carta: «Londres, 3 Marzo 1927.

Sr. Director de LA INDEPENDENCIA. Muy señor mío y amigo:

Siendo casi seguro que el actual Tratado Comercial con Alemania ha sido ya (o no debió suceder a fines de Febrero) o será denunciado en breve, me permito llamar la atención de esa Cámara oficial Ucran y de todos en general, a fin de que interpongan su influencia con nuestro Gobierno pa-

rente para la industria vidriera el triba en que el aparato destruye por completo los múltiples peligros que lleva consigo el sepio mediante el uso de órgano bucal. Sabido es el agotamiento físico y la fatiga excesiva producidos en los obreros que se dedican a esta clase de trabajos. La mayoría de estos obreros se ven obligados a renunciar a su oficio al llegar a los cincuenta años de edad porque ya no se encuentran en condiciones de realizar esos trabajos muy duros que exigen, en la mayor parte de los casos, el movimiento constante de una masa de vidrio de 15 o más kilogramos, al mismo tiempo de soplar energicamente. Si a esto se añade la necesidad de trabajar en las proximidades del horno donde la temperatura se eleva a 60 grados, se comprenderá cuál es la causa de las frecuentes bronquitis y los fuertes enfriamientos a que se exponen los obreros.

El insuflamiento por medio de la boca, además, del rápido agotamiento físico, envuelve otros peligros que son mayores que los enunciados, principalmente por el contagio de enfermedades infecciosas. Frecuentemente ha podido observarse que varios obreros que han elaborado el mismo objeto de vidrio, enfermaron de males agudos debido a la infección de la boca. También se propagan fácilmente la tuberculosis, la gripe y la pulmonía.

Los talleres en donde ya se trabaja con el puntel neumático de Lorentz, a pesar del corto tiempo transcurrido desde su invención, anuncian una notable mejoría en el estado de salud de sus obreros. Pero las ventajas del nuevo invento podrán apreciarse de bidamente dentro de unos pocos años, cuando la fuerza física de los obreros vidrieros haya aumentado lo suficiente para garantizarles unos quinientos más de vida laboriosa.

A. BRAUN  
Berlín, Febrero 1927.

ra que con tiempo, procure hacer los arreglos necesarios con el de Alemania, en evitación de que llegu el momento de la exportación de nuestras uvas y, no existiendo ya tratado alguno (expira a mediados de Junio) nos encontremos imposibilitados para exportarlas.

Los informes que yo tengo sobre este asunto son, que la perspectiva de un arreglo inmediato es muy mala en la actualidad, y que lo más probable será, que nuevamente nos encontremos por algún tiempo sin tratado alguno, como ya ha sucedido en años anteriores.

Como usted ya sabe, durante ese tiempo, se hace imposible el costo de nuestro fruto a dicho país por los derechos prohibitivos que nos hacen pagar así que, conviene prestar a este asunto una preferente atención, para que desde el principio y campaña podamos enviar allí una parte de nuestra producción, evitando la aglomeración en los mercados ingleses tanto cuanto nos sea posible; porque de otro modo los precios empezarán a bajar y así se mantendrán toda la temporada, sin que haya posibilidad de reacción alguna, particularmente en la cosecha es abundante.

Perdone el molesto con estas líneas, que acaso algunos consideren prematuras; pero más vale prevenir que curar, y sabiéndolo, es preferible ocultarlo.

Con anticipadas gracias, quedo suyo buen amigo que le saluda y estrecha s. m.—A. MORALES.

Una nota

El teléfono en la Comisaría

En la Comisaría de Vigilancia facilitaron ayer a la Prensa la siguiente nota oficial:

Con relación al suelto titulado «Acercas de un suceso», que publica el diario LA INDEPENDENCIA, fecha de hoy, manifestamos al señor Comisario jefe de Vigilancia que hace más de un mes y medio se solicitó de la Compañía de Teléfonos la instalación de un aparato telefónico en el local de esta Comisaría de Vigilancia, y que el señor Director de dicha Compañía alega el no haber sido connotado aún este por ser necesario para ello el que se dé a baja uno de los abonados cesarosos al sector que ocupa la Comisaría y que, además, los aparatos de que dispone la Compañía se hallan en servicios, no habiendo podido por estas causas hacer dicha instalación ni otra que tiene solicitada el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia; y que en cuanto se reciban los aparatos nuevos (que calcula será antes de dos meses) será instalado el teléfono en la Comisaría de Vigilancia.

América 9 Marzo 1927.

## CRÓNICA LOCAL

El día de ayer

¿El tiempo? Una «poche», un encanto de primavera. Si Marzo no se tuercer, nos ofrecerá con días como el de ayer la mejor compensación de las andanzas de Febrero. Con esto, y con que sea un hecho la limpieza de las calles (y parece que lo va a ser) felicidad completa.

Por la tarde, celebró su sesión semanal la Comisión municipal permanente.

Tuvo también reunión la Junta administrativa de los servicios agrónomos provinciales.

La noche ofreció como rango saliente el feliz regreso del gobernador civil de la provincia y su reintegro en el cargo.

Notas municipales

Se ha ordenado a «Fuerzas Mótices del Valle de Lecrín» que el alumbrado del Paseo y Bulevar se encienda y apague media hora más tarde.

«Ayer mañana se reunió la Junta administrativa de inquilinatos informando las reclamaciones que pedían de este trámite.

También ayer mañana se reunió la Junta administrativa de escuadras. Para formar parte de ellas los concejales jurados designaron de entre ellos al señor Lucas Salmerón.

Don Angel Eliu ha solicitado licencia para construir dos garajes en la calle del Doctor García Laugie y don Cristóbal Puertas Pérez para edificar una casa en la calle de Bestoy.

El presidente del Circulo Mercantil ha reclamado contra la cuota que se le exige por el impuesto sobre casinos y circulos de recreo.

Doña Mercedes Pastor Giménez, doña Ana de Bastos Orozco y don Antonio González Egea han reclamado contra el padrón de solares.

«Ayer se ofreció al presidente de la Junta calificadora de Destinos civiles rechazando la tramitación observada para la provisión de los cargos de jefe de la Guardia municipal e Inspector de la Policía Urbana.

Una comisión de dueños de establecimientos de bebidas visitó ayer al alcalde para hablarle del descanso dominical en lo que afecta a las tabernas. El señor Rovira les expuso la necesidad de cumplir con el cierre de dichos establecimientos, puesto que el acuerdo dimana de una ley, pero ofreció cambiar el modo de que exista para todo un régimen de igualdad.

«Para el lunes, a las doce, ha sido citada la Junta de alcaldes del partido para tratar de una reclamación formulada contra el preso puesto carcelario.

Nuevo profesor

Por el Ministerio de Instrucción Pú-

blica y a virtud de concurso ha sido nombrado profesor interino de italiano de este Instituto, nuestro querido amigo el profesor Mercantil don José Manuel García.

Reciba nuestra enhorabuena por tan merecida distinción.

Enfermo

Guarda cama el jefe provincial de la Unión Patriótica y director del Instituto don Gabriel Callejón cuyo alivio celebraremos.

La repoblación forestal

La propuesta formulada el año actual para los trabajos de repoblación forestal de la provincia de Almería asciende a 34.879 pesetas.

El presupuesto aprobado para el último semestre fué sólo de 6.954 pesetas.

Les que viajan

En el correo de ayer marchó el R. P. José Rodríguez de esta residencia de Padres Jesuitas.

Registro civil

En el Registro civil se hicieron ayer las siguientes inscripciones: Distrito de la Audiencia: Nacimientos: Doña Rosa Sánchez Feixes y Lorea de Fernández Ferró.

Defunciones: Micaela Rablo Pérez, María de los Dolores Ferrer Padilla, Juan Antonio Mateo Ruiz y María de la Concepción Moreno Moreno.

Matrimonios: Ninguno.

Distrito de San Sebastián. No se hicieron inscripciones.

De la Guardia Civil

Ha sido ascendido a teniente el alférez de la Comandancia de Almería don José Díaz Carrillo.

EL MANDO DE LA PROVINCIA

Regreso del Gobernador

Anoche en el rápido, regresó a nuestra Capital, reintegrándose en su cargo, el Gobernador Civil de la provincia, don Matías Huelin Malier.

Salto de Málaga a las nueve de la mañana, pues con la nueva combinación de trenes no precisa detenerse en Granada. Con el señor Huelin han venido sus hijos Jorge y Genara.

En la estación esperaban el gobernador civil interino, el presidente de la Diputación y el alcalde, varios diputados provinciales y elementos de la Unión Patriótica, los jefes de Vigilancia y Seguridad, funcionarios del Gobierno y otras personas.

Enviamos al señor Huelin e hijos nuestro atento saludo de bienvenida.

Léase en cuarta plana originales de interés

INFORMACIÓN TELEGRÁFICA Y TELEFÓNICA

De nuestra Agencia en Madrid y Corresponsales especiales.

Alcance político

El giro postal en Fernando Fés Madrid, 9-4 tarde. En breve se posesionará de sus cargos los empleados de Correos nombrados para Fernando Pío, donde también se establecerá giro postal.

Los ingresos por ferrocarriles Desde el día 19 de Enero al 28 de Febrero los ingresos de la red de ferrocarriles del Estado han superado en relación a igual fecha del año anterior en cerca de doscientas mil pesetas.

Las comunicaciones telegráficas En la madrugada de hoy se facilitaron a la Prensa en la Oficina de Censura dos notas oficiales. En la primera de ellas, se justifica la sanción impuesta al corresponsal que transmitió el discurso del general Primo de Rivera en el Circolo de la Unión Mercantil, despojando del mismo unas frases que no eran para la publicidad, sobre su afonía en relación con el baile de máscaras a que asistió.

La segunda nota, análoga, que habiéndose esclarecido que dicho corresponsal transmitió a Granada y Murcia la citada versión de la conferencia autorizada por la censura, se libraba la sanción que se le impuso. Las comunicaciones telegráficas Madrid, 9-10 noche. El «Diario Oficial de Comunicaciones» publica una R. O. disponiendo que en lo sucesivo no se admitan conferencias telegráficas escritas y que los abonos que se vayan dando de baja no vuelvan a concederse.

Se justifica esta medida en los perjuicios que irroga la confusión en el resto del servicio y económico al Tesoro. La Coronación de la Virgen de Fuentesanta. Invitación El señor Calvo Sotelo recibió a una comisión de Murcia presidida por el gobernador. Los comisionados vienen a invitar a la familia Real y al Gobierno para que asistan a la Coronación de la Virgen de la Fuentesanta, Patrona de Murcia.

La solemnísima ceremonia se celebrará en Abril próximo. Gestionando un empréstito Esta comisión viene a gestionar al mismo tiempo un empréstito para construir en aquella provincia caminos vecinales y obras urbanas. Intereses de Santiago Otra comisión de elementos vivos de Santiago de Compostela, presidida por el vicerrector de aquella Universidad, visitó al ministro para proseguir las gestiones en pro del restablecimiento de las Escuelas de Veterinaria y Coral, que fueron suprimidas.

Una visita El ministro de la Gobernación, acompañado del director de Sanidad visitó esta mañana el pabellón que se destinará a los tuberculosos en el Hospital del Rey. Después, acompañado del alcalde, visitó los colectores del Arroyo de Abroñigal. En la Gobernación El general Martínez Anido recibió a una comisión de Murcia, en la que figuraba don Isidoro la Cierva, que fue a hacerle la misma invitación que a los demás ministros. Después le visitaron el gobernador y el Presidente de la Diputación de Orense, el Director del Timbre, el general Bargaño y el aviador capitán Gallarza.

En Fomento Una numerosa comisión de esparteristas de las provincias de Murcia, Jaén, Albacete y Castellón visitó al ministro de Fomento para solicitar que se ampare oficialmente la producción nacional del esparto. También le visitó otra comisión formada por el director del Banco de Vizcaya y del señor Bastos para invitarle a la inauguración del ferrocarril entre Daxeral y Motril. El conde de Guadalhorce promovió asistir a las ocupaciones del Gobierno se lo permita.

En favor de la infancia En la reunión celebrada esta mañana por la Junta de Protección a la Infancia se acordó, y en breve aparecerá en la «Gaceta», que las madres que don a luz en la institución L. Maternidad, están obligadas a dar a sus hijos lactancia durante dos meses. Calvo Sotelo a Torreveja Madrid 9-12 noche. Ha marchado a Alicante para vi-

sitar la «Masa de Torreveja» al ministro de Hacienda señor Calvo Sotelo. Vistiendo al Presidente La comisión de esparteristas de Jaén, Albacete, Castellón y Murcia visitó al jefe del Gobierno para pedirle protección a dicha industria. El Presidente ofrecióles estudiar el asunto. Confrencia El Director de Colonias y Marruecos conferenció con el Embajador de Portugal. Yaguas irá a Livorno El ex ministro señor Yaguas marchará a su país natal, Livorno, antes de partir para Cannes. Refugio de aviones El Gobierno se propone construir un refugio para hidroaviones en Puerto Cansado, en vista del accidente ocurrido a los aviones uruguayos. Una protesta de la Prensa La Prensa publica una protesta general contra la supresión de las conferencias telegráficas, medida que viene a irrogar grandes perjuicios a la prensa de provincias, donde se carece de servicio telefónico permanente.

El conde de Romarques que figura en tercer lugar paga 78.361 pesetas siguiéndole el duque de Torres con 78.000, el duque de Tovar con 68.000 y otros hasta 256 con sumas también respetables. Usa a usario del Ayuntamiento Madrid, 9-12 noche. El Ayuntamiento de Madrid ha acordado denominar paseo del Rey Alfonso XIII el que lleva el nombre de Felipe II. Coronel a la reserva Ha pasado a la reserva el coronel de Artillería don Fernando Ruiz Fachucho. PROVINCIAS Los ministros en Sevilla Sevilla, 9. Los ministros de Marina y Trabajo visitaron hoy la fábrica de cerámicas. Después recorrieron los pueblos de Alcañal y Cazalla. Esta noche regresarán a Madrid. Acerca de un suceso misterioso En una cueva de las afueras del pueblo de Garmona fué hallado el cadáver de una menziga fuertemente atacada por las pirañas. La Guardia civil ha practicado activas gestiones y no obstante el suceso sigue envuelto en el mayor misterio. Se supone que la infortunada mujer tuviera algunos ahorros y que esto despertara la codicia de algunas indisciplinadas a cometer el crimen. Los restos de la novelista Fernán Caballero El Ayuntamiento de esta capital ha acordado trasladar a la Universidad los restos de la famosa novelista Fernán Caballero. Batalla campal Badajoz, 9. En el pueblo de Almondralejo, un individuo llamado Fernando Sánchez mató a una mujer llamada María Solís. Sánchez fué detenido por unos guardias a los que también agredió. En la lucha con los agentes de la autoridad acudió un hermano del primero que también agredió a los guardias. Estos por su parte recibieron el refuerzo de tres guardias más y entre ambos bandos se entabló una verdadera batalla campal de la que resultaron seis heridos. MARRUECOS La situación en Marruecos Madrid, 9-4 tarde. Los ministros recibidos por el Gobierno aerea de la situación de nuestra zona de protectorado en Marruecos, son en extremo satisfactorias. Tanto, que a pesar de la efervescencia que se notó en los últimos días entre los rebeldes huidos y realoitrantes, no habrá necesidad de adelantar las operaciones en las cabeceras de Gomara, Ktama y Ajmas, fijadas para el mes de Abril o Mayo en que mejorará el tiempo. Las agresiones que puedan registrarse hasta tanto, serán repelidas por las columnas volantes y se dará orden a los poblados indígenas para que vivan precavidos contra cualquier contingencia. Melilla Reforma de una Alcazaba Melilla, 9. El general Castro Girón visitó las posiciones de Axil. Dió instrucciones para reformar la alcazaba de Drius. BARCELONA Las causas del sindicalismo Barcelona, 9. Hoy comenzó la visita de la causa por el asalto del tren de Pueblo Nuevo. El fiscal relató los hechos ya conocidos. Pidió para los procesados condena perpetua y para los declarados en rebeldía ocho años. Multas apócrifas El gobernador civil señor Miñan del Boix ha impuesto una multa de mil pesetas a cinco editores de novelas pornográficas. Estas sanciones han sido aplazadas por los elementos de orden. Viaje aéreo Ha zamarado en este puerto un hidroavión procedente de Palma de Mallorca. A bordo del mismo viaja un matrimonio turístico. Choque de automóviles En la carretera de Manresa chocaron dos automóviles. A consecuencia del accidente resultó gravemente herido el ex senador don José Monegal.

El día 8 falleció cristianamente en el Señor don Dolores Ferrer Padilla, esposa del sargento infantería del Regimiento de L. Corona don Victoriano Fernández Cepeda y sobrina de nuestro amigo don Pedro Gámez. A la familia doliente enviamos nuestro pésame por tan dolorosa pérdida. En la paz del Señor y confortada con todos los Santos Sacramentos de enfermos falleció en esta capital don Pura Moreno (q. s. g. h.) Viuda de Fernández. De trasgadas creencias cristianas, procuró desde joven amoldar su vida a ellas, recibiendo siempre la Sagrada Comunión hasta que sus achaques se lo han impedido. En la noche de ayer, fué conducido su cadáver al cementerio de San José, asistiendo al acto selecta concurrencia. A su hija doña Pura Fernández Moreno, a su hijo político el médico de la Beneficencia Municipal don Antonio Fernández Larena, a sus hermanas y demás familia les salvamos nuestro pésame y rogamos a nuestros lectores le encomienden a Dios Nuestro Señor en sus oraciones. Después de 49 años de penosa enfermedad, soportada con resignación y paciencia ejemplar y confortado con los Santos Sacramentos, ha fallecido en Albox don Francisco Caparrós García, hermano del Párroco de dicho pueblo don Bartolomé, a quien, así como a su demás familia enviamos nuestro sentido pésame. Cuestiones económicas El régimen de la propiedad.-Limitaciones jurídicas Mucho se ha hablado, por regla general, del régimen de la propiedad, así a secas, como si en la propiedad pudiera haber otro régimen racional que el régimen de la propiedad privada que el derecho natural y la necesidad han establecido, y que mantienen y mantendrán siempre, a pesar de todos los avances del comunismo y de la revolución. No hay, pues, en realidad, otro régimen de la propiedad que el de mantener a toda costa la propiedad privada, y no así como se quiere, sino en la forma expresada por León XIII en la Encíclica «Rerum Novarum» cuando dice: «Quede, pues, sentado que cuando se busca el modo de aliviar a los pueblos, lo que principalmente y como fundamento de todo se ha de tener en cuenta es esto: que se debe guardar intacta la propiedad privada.» «Privadas posesiones inviolables» servándose textualmente el Romano Pontífice, y replite el concepto, tan atenuado y machacado ya con la palabra «inviolables», otra porción de veces, no solo en la misma Encíclica, sino en la «Graves de communi», y en algunas otras. No desconocemos, sin embargo, que la propiedad, aún siendo un derecho esencialmente natural, debe ser regulada por la ley civil, no solo para sostener y garantizar el derecho, sino para armonizarle y limitarle cuando sea necesario. Y aun cuando no nos ha-

mos estrechado en analizar, por considerarnos elementales, las razones que abonan la esencia natural del derecho y que los éticos sabemos que se hallan «básicamente» en la Summa Teológica de Santo Tomás y en la «Ite de E. Cicero» «Rerum Novarum» de S. S. León XIII, no podemos dejar en el mismo silencio, porque sobre ello se ha hecho mucho ruido, las razones que justifican la limitación jurídica del derecho de propiedad. Ellas son, por otra parte, clarísimas y lógicas, pero hay que conocerlas muy bien, porque precisamente en su conocimiento debe fundarse la medida de las expresadas limitaciones. Así lo dice también León XIII, en sus tantas veces mencionada Encíclica «Rerum Novarum». «Debe aplicarse—dice—sobre el derecho de ciertos límites, la fuerza y la autoridad de las leyes. Los límites los determina el mismo derecho que se aplica al auxilio de las leyes, es decir, que no deben estar abarcar más ni extenderse más de lo que demanda el remedio de los males y la necesidad de evitarlos». Sabiendo, en su consecuencia, cuáles es la causa que determina las limitaciones jurídicas que a la propiedad deben imponerse, sabremos también que estas limitaciones no deben ir más allá de lo que exija la causa que las determina. Y como nuestra autoridad fuera poca para dejar establecida esta causa de limitación jurídica, por clara, racional y sencilla que ella sea, cedamos con gusto la palabra en este particular al eminente sociólogo católico profesor que fué de Derecho Natural de la Universidad de Valencia, don Rafael Rodríguez de Cepeda: «Estos límites jurídicos de la propiedad individual—dice en cierta ocasión el sabio profesor—nacen de otro derecho superior que es incompatible con aquél, al que vienen a limitar, de lo que se llama la colisión de derechos. Son leyes de colisión de derechos, reconocidos por todos los escritores católicos, que donde se encuentran dos derechos que no pueden coexistir o coexisten en un momento dado, debe ceder o desaparecer mientras dure la incompatibilidad, «qué que se propone un fin menos noble, menos elevado, así como también, que si los derechos incompatibles se refieren a bienes o fines de la misma naturaleza, debe ceder el particular ante el general, y el menos general ante el más universal. Por eso—llega a decir el señor Rodríguez de Cepeda—como el derecho a la vida es más excelente que el derecho de propiedad, todos los autores católicos reconocen que, en casos de extrema y absoluta necesidad, el derecho de propiedad cede al derecho a la vida, y puede tomar, el que se encuentra en este caso, las cosas ajenas que se sean absolutamente indispensables para sostener y conservar la vida en aquel momento excepcional. Por eso también, no cabe duda de que, en virtud de la justicia legal, esto es, el deber en que se encuentran los ciudadanos de hacer cuanto sea necesario para la conservación de la sociedad, puede la autoridad a nombre de esta, exigirles esas prestaciones, sin cuando se negaran a darlas. Así el derecho de propiedad, se encuentra limitado por el derecho del Estado a imponer contribuciones justas, por el de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, como también se halla limitado por ciertas servidumbres forzadas como las de paso, las de acueducto, etc., sin las cuales no sería posible el cultivo de los campos, y de igual manera por ciertos derechos que nacen de la familia y de otras agrupaciones sociales. «¿Para qué añadir nada a lo anteriormente dicho, al para qué decir con otras palabras lo que tan claramente dijo el señor Rodríguez de Cepeda? Es otro artículo—porque éste va resultando ya demasiado extenso—desmenusemos un poco más estos conceptos para llegar a sus últimas consecuencias. LEON REVUELTA

El conde de Romarques que figura en tercer lugar paga 78.361 pesetas siguiéndole el duque de Torres con 78.000, el duque de Tovar con 68.000 y otros hasta 256 con sumas también respetables. Usa a usario del Ayuntamiento Madrid, 9-12 noche. El Ayuntamiento de Madrid ha acordado denominar paseo del Rey Alfonso XIII el que lleva el nombre de Felipe II. Coronel a la reserva Ha pasado a la reserva el coronel de Artillería don Fernando Ruiz Fachucho. PROVINCIAS Los ministros en Sevilla Sevilla, 9. Los ministros de Marina y Trabajo visitaron hoy la fábrica de cerámicas. Después recorrieron los pueblos de Alcañal y Cazalla. Esta noche regresarán a Madrid. Acerca de un suceso misterioso En una cueva de las afueras del pueblo de Garmona fué hallado el cadáver de una menziga fuertemente atacada por las pirañas. La Guardia civil ha practicado activas gestiones y no obstante el suceso sigue envuelto en el mayor misterio. Se supone que la infortunada mujer tuviera algunos ahorros y que esto despertara la codicia de algunas indisciplinadas a cometer el crimen. Los restos de la novelista Fernán Caballero El Ayuntamiento de esta capital ha acordado trasladar a la Universidad los restos de la famosa novelista Fernán Caballero. Batalla campal Badajoz, 9. En el pueblo de Almondralejo, un individuo llamado Fernando Sánchez mató a una mujer llamada María Solís. Sánchez fué detenido por unos guardias a los que también agredió. En la lucha con los agentes de la autoridad acudió un hermano del primero que también agredió a los guardias. Estos por su parte recibieron el refuerzo de tres guardias más y entre ambos bandos se entabló una verdadera batalla campal de la que resultaron seis heridos. MARRUECOS La situación en Marruecos Madrid, 9-4 tarde. Los ministros recibidos por el Gobierno aerea de la situación de nuestra zona de protectorado en Marruecos, son en extremo satisfactorias. Tanto, que a pesar de la efervescencia que se notó en los últimos días entre los rebeldes huidos y realoitrantes, no habrá necesidad de adelantar las operaciones en las cabeceras de Gomara, Ktama y Ajmas, fijadas para el mes de Abril o Mayo en que mejorará el tiempo. Las agresiones que puedan registrarse hasta tanto, serán repelidas por las columnas volantes y se dará orden a los poblados indígenas para que vivan precavidos contra cualquier contingencia. Melilla Reforma de una Alcazaba Melilla, 9. El general Castro Girón visitó las posiciones de Axil. Dió instrucciones para reformar la alcazaba de Drius. BARCELONA Las causas del sindicalismo Barcelona, 9. Hoy comenzó la visita de la causa por el asalto del tren de Pueblo Nuevo. El fiscal relató los hechos ya conocidos. Pidió para los procesados condena perpetua y para los declarados en rebeldía ocho años. Multas apócrifas El gobernador civil señor Miñan del Boix ha impuesto una multa de mil pesetas a cinco editores de novelas pornográficas. Estas sanciones han sido aplazadas por los elementos de orden. Viaje aéreo Ha zamarado en este puerto un hidroavión procedente de Palma de Mallorca. A bordo del mismo viaja un matrimonio turístico. Choque de automóviles En la carretera de Manresa chocaron dos automóviles. A consecuencia del accidente resultó gravemente herido el ex senador don José Monegal.

El día 8 falleció cristianamente en el Señor don Dolores Ferrer Padilla, esposa del sargento infantería del Regimiento de L. Corona don Victoriano Fernández Cepeda y sobrina de nuestro amigo don Pedro Gámez. A la familia doliente enviamos nuestro pésame por tan dolorosa pérdida. En la paz del Señor y confortada con todos los Santos Sacramentos de enfermos falleció en esta capital don Pura Moreno (q. s. g. h.) Viuda de Fernández. De trasgadas creencias cristianas, procuró desde joven amoldar su vida a ellas, recibiendo siempre la Sagrada Comunión hasta que sus achaques se lo han impedido. En la noche de ayer, fué conducido su cadáver al cementerio de San José, asistiendo al acto selecta concurrencia. A su hija doña Pura Fernández Moreno, a su hijo político el médico de la Beneficencia Municipal don Antonio Fernández Larena, a sus hermanas y demás familia les salvamos nuestro pésame y rogamos a nuestros lectores le encomienden a Dios Nuestro Señor en sus oraciones. Después de 49 años de penosa enfermedad, soportada con resignación y paciencia ejemplar y confortado con los Santos Sacramentos, ha fallecido en Albox don Francisco Caparrós García, hermano del Párroco de dicho pueblo don Bartolomé, a quien, así como a su demás familia enviamos nuestro sentido pésame. Cuestiones económicas El régimen de la propiedad.-Limitaciones jurídicas Mucho se ha hablado, por regla general, del régimen de la propiedad, así a secas, como si en la propiedad pudiera haber otro régimen racional que el régimen de la propiedad privada que el derecho natural y la necesidad han establecido, y que mantienen y mantendrán siempre, a pesar de todos los avances del comunismo y de la revolución. No hay, pues, en realidad, otro régimen de la propiedad que el de mantener a toda costa la propiedad privada, y no así como se quiere, sino en la forma expresada por León XIII en la Encíclica «Rerum Novarum» cuando dice: «Quede, pues, sentado que cuando se busca el modo de aliviar a los pueblos, lo que principalmente y como fundamento de todo se ha de tener en cuenta es esto: que se debe guardar intacta la propiedad privada.» «Privadas posesiones inviolables» servándose textualmente el Romano Pontífice, y replite el concepto, tan atenuado y machacado ya con la palabra «inviolables», otra porción de veces, no solo en la misma Encíclica, sino en la «Graves de communi», y en algunas otras. No desconocemos, sin embargo, que la propiedad, aún siendo un derecho esencialmente natural, debe ser regulada por la ley civil, no solo para sostener y garantizar el derecho, sino para armonizarle y limitarle cuando sea necesario. Y aun cuando no nos ha-

mos estrechado en analizar, por considerarnos elementales, las razones que abonan la esencia natural del derecho y que los éticos sabemos que se hallan «básicamente» en la Summa Teológica de Santo Tomás y en la «Ite de E. Cicero» «Rerum Novarum» de S. S. León XIII, no podemos dejar en el mismo silencio, porque sobre ello se ha hecho mucho ruido, las razones que justifican la limitación jurídica del derecho de propiedad. Ellas son, por otra parte, clarísimas y lógicas, pero hay que conocerlas muy bien, porque precisamente en su conocimiento debe fundarse la medida de las expresadas limitaciones. Así lo dice también León XIII, en sus tantas veces mencionada Encíclica «Rerum Novarum». «Debe aplicarse—dice—sobre el derecho de ciertos límites, la fuerza y la autoridad de las leyes. Los límites los determina el mismo derecho que se aplica al auxilio de las leyes, es decir, que no deben estar abarcar más ni extenderse más de lo que demanda el remedio de los males y la necesidad de evitarlos». Sabiendo, en su consecuencia, cuáles es la causa que determina las limitaciones jurídicas que a la propiedad deben imponerse, sabremos también que estas limitaciones no deben ir más allá de lo que exija la causa que las determina. Y como nuestra autoridad fuera poca para dejar establecida esta causa de limitación jurídica, por clara, racional y sencilla que ella sea, cedamos con gusto la palabra en este particular al eminente sociólogo católico profesor que fué de Derecho Natural de la Universidad de Valencia, don Rafael Rodríguez de Cepeda: «Estos límites jurídicos de la propiedad individual—dice en cierta ocasión el sabio profesor—nacen de otro derecho superior que es incompatible con aquél, al que vienen a limitar, de lo que se llama la colisión de derechos. Son leyes de colisión de derechos, reconocidos por todos los escritores católicos, que donde se encuentran dos derechos que no pueden coexistir o coexisten en un momento dado, debe ceder o desaparecer mientras dure la incompatibilidad, «qué que se propone un fin menos noble, menos elevado, así como también, que si los derechos incompatibles se refieren a bienes o fines de la misma naturaleza, debe ceder el particular ante el general, y el menos general ante el más universal. Por eso—llega a decir el señor Rodríguez de Cepeda—como el derecho a la vida es más excelente que el derecho de propiedad, todos los autores católicos reconocen que, en casos de extrema y absoluta necesidad, el derecho de propiedad cede al derecho a la vida, y puede tomar, el que se encuentra en este caso, las cosas ajenas que se sean absolutamente indispensables para sostener y conservar la vida en aquel momento excepcional. Por eso también, no cabe duda de que, en virtud de la justicia legal, esto es, el deber en que se encuentran los ciudadanos de hacer cuanto sea necesario para la conservación de la sociedad, puede la autoridad a nombre de esta, exigirles esas prestaciones, sin cuando se negaran a darlas. Así el derecho de propiedad, se encuentra limitado por el derecho del Estado a imponer contribuciones justas, por el de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, como también se halla limitado por ciertas servidumbres forzadas como las de paso, las de acueducto, etc., sin las cuales no sería posible el cultivo de los campos, y de igual manera por ciertos derechos que nacen de la familia y de otras agrupaciones sociales. «¿Para qué añadir nada a lo anteriormente dicho, al para qué decir con otras palabras lo que tan claramente dijo el señor Rodríguez de Cepeda? Es otro artículo—porque éste va resultando ya demasiado extenso—desmenusemos un poco más estos conceptos para llegar a sus últimas consecuencias. LEON REVUELTA

El día 8 falleció cristianamente en el Señor don Dolores Ferrer Padilla, esposa del sargento infantería del Regimiento de L. Corona don Victoriano Fernández Cepeda y sobrina de nuestro amigo don Pedro Gámez. A la familia doliente enviamos nuestro pésame por tan dolorosa pérdida. En la paz del Señor y confortada con todos los Santos Sacramentos de enfermos falleció en esta capital don Pura Moreno (q. s. g. h.) Viuda de Fernández. De trasgadas creencias cristianas, procuró desde joven amoldar su vida a ellas, recibiendo siempre la Sagrada Comunión hasta que sus achaques se lo han impedido. En la noche de ayer, fué conducido su cadáver al cementerio de San José, asistiendo al acto selecta concurrencia. A su hija doña Pura Fernández Moreno, a su hijo político el médico de la Beneficencia Municipal don Antonio Fernández Larena, a sus hermanas y demás familia les salvamos nuestro pésame y rogamos a nuestros lectores le encomienden a Dios Nuestro Señor en sus oraciones. Después de 49 años de penosa enfermedad, soportada con resignación y paciencia ejemplar y confortado con los Santos Sacramentos, ha fallecido en Albox don Francisco Caparrós García, hermano del Párroco de dicho pueblo don Bartolomé, a quien, así como a su demás familia enviamos nuestro sentido pésame. Cuestiones económicas El régimen de la propiedad.-Limitaciones jurídicas Mucho se ha hablado, por regla general, del régimen de la propiedad, así a secas, como si en la propiedad pudiera haber otro régimen racional que el régimen de la propiedad privada que el derecho natural y la necesidad han establecido, y que mantienen y mantendrán siempre, a pesar de todos los avances del comunismo y de la revolución. No hay, pues, en realidad, otro régimen de la propiedad que el de mantener a toda costa la propiedad privada, y no así como se quiere, sino en la forma expresada por León XIII en la Encíclica «Rerum Novarum» cuando dice: «Quede, pues, sentado que cuando se busca el modo de aliviar a los pueblos, lo que principalmente y como fundamento de todo se ha de tener en cuenta es esto: que se debe guardar intacta la propiedad privada.» «Privadas posesiones inviolables» servándose textualmente el Romano Pontífice, y replite el concepto, tan atenuado y machacado ya con la palabra «inviolables», otra porción de veces, no solo en la misma Encíclica, sino en la «Graves de communi», y en algunas otras. No desconocemos, sin embargo, que la propiedad, aún siendo un derecho esencialmente natural, debe ser regulada por la ley civil, no solo para sostener y garantizar el derecho, sino para armonizarle y limitarle cuando sea necesario. Y aun cuando no nos ha-

mos estrechado en analizar, por considerarnos elementales, las razones que abonan la esencia natural del derecho y que los éticos sabemos que se hallan «básicamente» en la Summa Teológica de Santo Tomás y en la «Ite de E. Cicero» «Rerum Novarum» de S. S. León XIII, no podemos dejar en el mismo silencio, porque sobre ello se ha hecho mucho ruido, las razones que justifican la limitación jurídica del derecho de propiedad. Ellas son, por otra parte, clarísimas y lógicas, pero hay que conocerlas muy bien, porque precisamente en su conocimiento debe fundarse la medida de las expresadas limitaciones. Así lo dice también León XIII, en sus tantas veces mencionada Encíclica «Rerum Novarum». «Debe aplicarse—dice—sobre el derecho de ciertos límites, la fuerza y la autoridad de las leyes. Los límites los determina el mismo derecho que se aplica al auxilio de las leyes, es decir, que no deben estar abarcar más ni extenderse más de lo que demanda el remedio de los males y la necesidad de evitarlos». Sabiendo, en su consecuencia, cuáles es la causa que determina las limitaciones jurídicas que a la propiedad deben imponerse, sabremos también que estas limitaciones no deben ir más allá de lo que exija la causa que las determina. Y como nuestra autoridad fuera poca para dejar establecida esta causa de limitación jurídica, por clara, racional y sencilla que ella sea, cedamos con gusto la palabra en este particular al eminente sociólogo católico profesor que fué de Derecho Natural de la Universidad de Valencia, don Rafael Rodríguez de Cepeda: «Estos límites jurídicos de la propiedad individual—dice en cierta ocasión el sabio profesor—nacen de otro derecho superior que es incompatible con aquél, al que vienen a limitar, de lo que se llama la colisión de derechos. Son leyes de colisión de derechos, reconocidos por todos los escritores católicos, que donde se encuentran dos derechos que no pueden coexistir o coexisten en un momento dado, debe ceder o desaparecer mientras dure la incompatibilidad, «qué que se propone un fin menos noble, menos elevado, así como también, que si los derechos incompatibles se refieren a bienes o fines de la misma naturaleza, debe ceder el particular ante el general, y el menos general ante el más universal. Por eso—llega a decir el señor Rodríguez de Cepeda—como el derecho a la vida es más excelente que el derecho de propiedad, todos los autores católicos reconocen que, en casos de extrema y absoluta necesidad, el derecho de propiedad cede al derecho a la vida, y puede tomar, el que se encuentra en este caso, las cosas ajenas que se sean absolutamente indispensables para sostener y conservar la vida en aquel momento excepcional. Por eso también, no cabe duda de que, en virtud de la justicia legal, esto es, el deber en que se encuentran los ciudadanos de hacer cuanto sea necesario para la conservación de la sociedad, puede la autoridad a nombre de esta, exigirles esas prestaciones, sin cuando se negaran a darlas. Así el derecho de propiedad, se encuentra limitado por el derecho del Estado a imponer contribuciones justas, por el de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, como también se halla limitado por ciertas servidumbres forzadas como las de paso, las de acueducto, etc., sin las cuales no sería posible el cultivo de los campos, y de igual manera por ciertos derechos que nacen de la familia y de otras agrupaciones sociales. «¿Para qué añadir nada a lo anteriormente dicho, al para qué decir con otras palabras lo que tan claramente dijo el señor Rodríguez de Cepeda? Es otro artículo—porque éste va resultando ya demasiado extenso—desmenusemos un poco más estos conceptos para llegar a sus últimas consecuencias. LEON REVUELTA

El día 8 falleció cristianamente en el Señor don Dolores Ferrer Padilla, esposa del sargento infantería del Regimiento de L. Corona don Victoriano Fernández Cepeda y sobrina de nuestro amigo don Pedro Gámez. A la familia doliente enviamos nuestro pésame por tan dolorosa pérdida. En la paz del Señor y confortada con todos los Santos Sacramentos de enfermos falleció en esta capital don Pura Moreno (q. s. g. h.) Viuda de Fernández. De trasgadas creencias cristianas, procuró desde joven amoldar su vida a ellas, recibiendo siempre la Sagrada Comunión hasta que sus achaques se lo han impedido. En la noche de ayer, fué conducido su cadáver al cementerio de San José, asistiendo al acto selecta concurrencia. A su hija doña Pura Fernández Moreno, a su hijo político el médico de la Beneficencia Municipal don Antonio Fernández Larena, a sus hermanas y demás familia les salvamos nuestro pésame y rogamos a nuestros lectores le encomienden a Dios Nuestro Señor en sus oraciones. Después de 49 años de penosa enfermedad, soportada con resignación y paciencia ejemplar y confortado con los Santos Sacramentos, ha fallecido en Albox don Francisco Caparrós García, hermano del Párroco de dicho pueblo don Bartolomé, a quien, así como a su demás familia enviamos nuestro sentido pésame. Cuestiones económicas El régimen de la propiedad.-Limitaciones jurídicas Mucho se ha hablado, por regla general, del régimen de la propiedad, así a secas, como si en la propiedad pudiera haber otro régimen racional que el régimen de la propiedad privada que el derecho natural y la necesidad han establecido, y que mantienen y mantendrán siempre, a pesar de todos los avances del comunismo y de la revolución. No hay, pues, en realidad, otro régimen de la propiedad que el de mantener a toda costa la propiedad privada, y no así como se quiere, sino en la forma expresada por León XIII en la Encíclica «Rerum Novarum» cuando dice: «Quede, pues, sentado que cuando se busca el modo de aliviar a los pueblos, lo que principalmente y como fundamento de todo se ha de tener en cuenta es esto: que se debe guardar intacta la propiedad privada.» «Privadas posesiones inviolables» servándose textualmente el Romano Pontífice, y replite el concepto, tan atenuado y machacado ya con la palabra «inviolables», otra porción de veces, no solo en la misma Encíclica, sino en la «Graves de communi», y en algunas otras. No desconocemos, sin embargo, que la propiedad, aún siendo un derecho esencialmente natural, debe ser regulada por la ley civil, no solo para sostener y garantizar el derecho, sino para armonizarle y limitarle cuando sea necesario. Y aun cuando no nos ha-

mos estrechado en analizar, por considerarnos elementales, las razones que abonan la esencia natural del derecho y que los éticos sabemos que se hallan «básicamente» en la Summa Teológica de Santo Tomás y en la «Ite de E. Cicero» «Rerum Novarum» de S. S. León XIII, no podemos dejar en el mismo silencio, porque sobre ello se ha hecho mucho ruido, las razones que justifican la limitación jurídica del derecho de propiedad. Ellas son, por otra parte, clarísimas y lógicas, pero hay que conocerlas muy bien, porque precisamente en su conocimiento debe fundarse la medida de las expresadas limitaciones. Así lo dice también León XIII, en sus tantas veces mencionada Encíclica «Rerum Novarum». «Debe aplicarse—dice—sobre el derecho de ciertos límites, la fuerza y la autoridad de las leyes. Los límites los determina el mismo derecho que se aplica al auxilio de las leyes, es decir, que no deben estar abarcar más ni extenderse más de lo que demanda el remedio de los males y la necesidad de evitarlos». Sabiendo, en su consecuencia, cuáles es la causa que determina las limitaciones jurídicas que a la propiedad deben imponerse, sabremos también que estas limitaciones no deben ir más allá de lo que exija la causa que las determina. Y como nuestra autoridad fuera poca para dejar establecida esta causa de limitación jurídica, por clara, racional y sencilla que ella sea, cedamos con gusto la palabra en este particular al eminente sociólogo católico profesor que fué de Derecho Natural de la Universidad de Valencia, don Rafael Rodríguez de Cepeda: «Estos límites jurídicos de la propiedad individual—dice en cierta ocasión el sabio profesor—nacen de otro derecho superior que es incompatible con aquél, al que vienen a limitar, de lo que se llama la colisión de derechos. Son leyes de colisión de derechos, reconocidos por todos los escritores católicos, que donde se encuentran dos derechos que no pueden coexistir o coexisten en un momento dado, debe ceder o desaparecer mientras dure la incompatibilidad, «qué que se propone un fin menos noble, menos elevado, así como también, que si los derechos incompatibles se refieren a bienes o fines de la misma naturaleza, debe ceder el particular ante el general, y el menos general ante el más universal. Por eso—llega a decir el señor Rodríguez de Cepeda—como el derecho a la vida es más excelente que el derecho de propiedad, todos los autores católicos reconocen que, en casos de extrema y absoluta necesidad, el derecho de propiedad cede al derecho a la vida, y puede tomar, el que se encuentra en este caso, las cosas ajenas que se sean absolutamente indispensables para sostener y conservar la vida en aquel momento excepcional. Por eso también, no cabe duda de que, en virtud de la justicia legal, esto es, el deber en que se encuentran los ciudadanos de hacer cuanto sea necesario para la conservación de la sociedad, puede la autoridad a nombre de esta, exigirles esas prestaciones, sin cuando se negaran a darlas. Así el derecho de propiedad, se encuentra limitado por el derecho del Estado a imponer contribuciones justas, por el de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, como también se halla limitado por ciertas servidumbres forzadas como las de paso, las de acueducto, etc., sin las cuales no sería posible el cultivo de los campos, y de igual manera por ciertos derechos que nacen de la familia y de otras agrupaciones sociales. «¿Para qué añadir nada a lo anteriormente dicho, al para qué decir con otras palabras lo que tan claramente dijo el señor Rodríguez de Cepeda? Es otro artículo—porque éste va resultando ya demasiado extenso—desmenusemos un poco más estos conceptos para llegar a sus últimas consecuencias. LEON REVUELTA

El día 8 falleció cristianamente en el Señor don Dolores Ferrer Padilla, esposa del sargento infantería del Regimiento de L. Corona don Victoriano Fernández Cepeda y sobrina de nuestro amigo don Pedro Gámez. A la familia doliente enviamos nuestro pésame por tan dolorosa pérdida. En la paz del Señor y confortada con todos los Santos Sacramentos de enfermos falleció en esta capital don Pura Moreno (q. s. g. h.) Viuda de Fernández. De trasgadas creencias cristianas, procuró desde joven amoldar su vida a ellas, recibiendo siempre la Sagrada Comunión hasta que sus achaques se lo han impedido. En la noche de ayer, fué conducido su cadáver al cementerio de San José, asistiendo al acto selecta concurrencia. A su hija doña Pura Fernández Moreno, a su hijo político el médico de la Beneficencia Municipal don Antonio Fernández Larena, a sus hermanas y demás familia les salvamos nuestro pésame y rogamos a nuestros lectores le encomienden a Dios Nuestro Señor en sus oraciones. Después de 49 años de penosa enfermedad, soportada con resignación y paciencia ejemplar y confortado con los Santos Sacramentos, ha fallecido en Albox don Francisco Caparrós García, hermano del Párroco de dicho pueblo don Bartolomé, a quien, así como a su demás familia enviamos nuestro sentido pésame. Cuestiones económicas El régimen de la propiedad.-Limitaciones jurídicas Mucho se ha hablado, por regla general, del régimen de la propiedad, así a secas, como si en la propiedad pudiera haber otro régimen racional que el régimen de la propiedad privada que el derecho natural y la necesidad han establecido, y que mantienen y mantendrán siempre, a pesar de todos los avances del comunismo y de la revolución. No hay, pues, en realidad, otro régimen de la propiedad que el de mantener a toda costa la propiedad privada, y no así como se quiere, sino en la forma expresada por León XIII en la Encíclica «Rerum Novarum» cuando dice: «Quede, pues, sentado que cuando se busca el modo de aliviar a los pueblos, lo que principalmente y como fundamento de todo se ha de tener en cuenta es esto: que se debe guardar intacta la propiedad privada.» «Privadas posesiones inviolables» servándose textualmente el Romano Pontífice, y replite el concepto, tan atenuado y machacado ya con la palabra «inviolables», otra porción de veces, no solo en la misma Encíclica, sino en la «Graves de communi», y en algunas otras. No desconocemos, sin embargo, que la propiedad, aún siendo un derecho esencialmente natural, debe ser regulada por la ley civil, no solo para sostener y garantizar el derecho, sino para armonizarle y limitarle cuando sea necesario. Y aun cuando no nos ha-

mos estrechado en analizar, por considerarnos elementales, las razones que abonan la esencia natural del derecho y que los éticos sabemos que se hallan «básicamente» en la Summa Teológica de Santo Tomás y en la «Ite de E. Cicero» «Rerum Novarum» de S. S. León XIII, no podemos dejar en el mismo silencio, porque sobre ello se ha hecho mucho ruido, las razones que justifican la limitación jurídica del derecho de propiedad. Ellas son, por otra parte, clarísimas y lógicas, pero hay que conocerlas muy bien, porque precisamente en su conocimiento debe fundarse la medida de las expresadas limitaciones. Así lo dice también León XIII, en sus tantas veces mencionada Encíclica «Rerum Novarum». «Debe aplicarse—dice—sobre el derecho de ciertos límites, la fuerza y la autoridad de las leyes. Los límites los determina el mismo derecho que se aplica al auxilio de las leyes, es decir, que no deben estar abarcar más ni extenderse más de lo que demanda el remedio de los males y la necesidad de evitarlos». Sabiendo, en su consecuencia, cuáles es la causa que determina las limitaciones jurídicas que a la propiedad deben imponerse, sabremos también que estas limitaciones no deben ir más allá de lo que exija la causa que las determina. Y como nuestra autoridad fuera poca para dejar establecida esta causa de limitación jurídica, por clara, racional y sencilla que ella sea, cedamos con gusto la palabra en este particular al eminente sociólogo católico profesor que fué de Derecho Natural de la Universidad de Valencia, don Rafael Rodríguez de Cepeda: «Estos límites jurídicos de la propiedad individual—dice en cierta ocasión el sabio profesor—nacen de otro derecho superior que es incompatible con aquél, al que vienen a limitar, de lo que se llama la colisión de derechos. Son leyes de colisión de derechos, reconocidos por todos los escritores católicos, que donde se encuentran dos derechos que no pueden coexistir o coexisten en un momento dado, debe ceder o desaparecer mientras dure la incompatibilidad, «qué que se propone un fin menos noble, menos elevado, así como también, que si los derechos incompatibles se refieren a bienes o fines de la misma naturaleza, debe ceder el particular ante el general, y el menos general ante el más universal. Por eso—llega a decir el señor Rodríguez de Cepeda—como el derecho a la vida es más excelente que el derecho de propiedad, todos los autores católicos reconocen que, en casos de extrema y absoluta necesidad, el derecho de propiedad cede al derecho a la vida, y puede tomar, el que se encuentra en este caso, las cosas ajenas que se sean absolutamente indispensables para sostener y conservar la vida en aquel momento excepcional. Por eso también, no cabe duda de que, en virtud de la justicia legal, esto es, el deber en que se encuentran los ciudadanos de hacer cuanto sea necesario para la conservación de la sociedad, puede la autoridad a nombre de esta, exigirles esas prestaciones, sin cuando se negaran a darlas. Así el derecho de propiedad, se encuentra limitado por el derecho del Estado a imponer contribuciones justas, por el de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, como también se halla limitado por ciertas servidumbres forzadas como las de paso, las de acueducto, etc., sin las cuales no sería posible el cultivo de los campos, y de igual manera por ciertos derechos que nacen de la familia y de otras agrupaciones sociales. «¿Para qué añadir nada a lo anteriormente dicho, al para qué decir con otras palabras lo que tan claramente dijo el señor Rodríguez de Cepeda? Es otro artículo—porque éste va resultando ya demasiado extenso—desmenusemos un poco más estos conceptos para llegar a sus últimas consecuencias. LEON REVUELTA

El día 8 falleció cristianamente en el Señor don Dolores Ferrer Padilla, esposa del sargento infantería del Regimiento de L. Corona don Victoriano Fernández Cepeda y sobrina de nuestro amigo don Pedro Gámez. A la familia doliente enviamos nuestro pésame por tan dolorosa pérdida. En la paz del Señor y confortada con todos los Santos Sacramentos de enfermos falleció en esta capital don Pura Moreno (q. s. g. h.) Viuda de Fernández. De trasgadas creencias cristianas, procuró desde joven amoldar su vida a ellas, recibiendo siempre la Sagrada Comunión hasta que sus achaques se lo han impedido. En la noche de ayer, fué conducido su cadáver al cementerio de San José, asistiendo al acto selecta concurrencia. A su hija doña Pura Fernández Moreno, a su hijo político el médico de la Beneficencia Municipal don Antonio Fernández Larena, a sus hermanas y demás familia les salvamos nuestro pésame y rogamos a nuestros lectores le encomienden a Dios Nuestro Señor en sus oraciones. Después de 49 años de penosa enfermedad, soportada con resignación y paciencia ejemplar y confortado con los Santos Sacramentos, ha fallecido en Albox don Francisco Caparrós García, hermano del Párroco de dicho pueblo don Bartolomé, a quien, así como a su demás familia enviamos nuestro sentido pésame. Cuestiones económicas El régimen de la propiedad.-Limitaciones jurídicas Mucho se ha hablado, por regla general, del régimen de la propiedad, así a secas, como si en la propiedad pudiera haber otro régimen racional que el régimen de la propiedad privada que el derecho natural y la necesidad han establecido, y que mantienen y mantendrán siempre, a pesar de todos los avances del comunismo y de la revolución. No hay, pues, en realidad, otro régimen de la propiedad que el de mantener a toda costa la propiedad privada, y no así como se quiere, sino en la forma expresada por León XIII en la Encíclica «Rerum Novarum» cuando dice: «Quede, pues, sentado que cuando se busca el modo de aliviar a los pueblos, lo que principalmente y como fundamento de todo se ha de tener en cuenta es esto: que se debe guardar intacta la propiedad privada.» «Privadas posesiones inviolables» servándose textualmente el Romano Pontífice, y replite el concepto, tan atenuado y machacado ya con la palabra «inviolables», otra porción de veces, no solo en la misma Encíclica, sino en la «Graves de communi», y en algunas otras. No desconocemos, sin embargo, que la propiedad, aún siendo un derecho esencialmente natural, debe ser regulada por la ley civil, no solo para sostener y garantizar el derecho, sino para armonizarle y limitarle cuando sea necesario. Y aun cuando no nos ha-

mos estrechado en analizar, por considerarnos elementales, las razones que abonan la esencia natural del derecho y que los éticos sabemos que se hallan «básicamente» en la Summa Teológica de Santo Tomás y en la «Ite de E. Cicero» «Rerum Novarum» de S. S. León XIII, no podemos dejar en el mismo silencio, porque sobre ello se ha hecho mucho ruido, las razones que justifican la limitación jurídica del derecho de propiedad. Ellas son, por otra parte, clarísimas y lógicas, pero hay que conocerlas muy bien, porque precisamente en su conocimiento debe fundarse la medida de las expresadas limitaciones. Así lo dice también León XIII, en sus tantas veces mencionada Encíclica «Rerum Novarum». «Debe aplicarse—dice—sobre el derecho de ciertos límites, la fuerza y la autoridad de las leyes. Los límites los determina el mismo derecho que se aplica al auxilio de las leyes, es decir, que no deben estar abarcar más ni extenderse más de lo que demanda el remedio de los males y la necesidad de evitarlos». Sabiendo, en su consecuencia, cuáles es la causa que determina las limitaciones jurídicas que a la propiedad deben imponerse, sabremos también que estas limitaciones no deben ir más allá de lo que exija la causa que las determina. Y como nuestra autoridad fuera poca para dejar establecida esta causa de limitación jurídica, por clara, racional y sencilla que ella sea, cedamos con gusto la palabra en este particular al eminente sociólogo católico profesor que fué de Derecho Natural de la Universidad de Valencia, don Rafael Rodríguez de Cepeda: «Estos límites jurídicos de la propiedad individual—dice en cierta ocasión el sabio profesor—nacen de otro derecho superior que es incompatible con aquél, al que vienen a limitar, de lo que se llama la colisión de derechos. Son leyes de colisión de derechos, reconocidos por todos los escritores católicos, que donde se encuentran dos derechos que no pueden coexistir o coexisten en un momento dado, debe ceder o desaparecer mientras dure la incompatibilidad, «qué que se propone un fin menos noble, menos elevado, así como también, que si los derechos incompatibles se refieren a bienes o fines de la misma naturaleza, debe ceder el particular ante el general, y el menos general ante el más universal. Por eso—llega a decir el señor Rodríguez de Cepeda—como el derecho a la vida es más excelente que el derecho de propiedad, todos los autores católicos reconocen que, en casos de extrema y absoluta necesidad, el derecho de propiedad cede al derecho a la vida, y puede tomar, el que se encuentra en este caso, las cosas ajenas que se sean absolutamente indispensables para sostener y conservar la vida en aquel momento excepcional. Por eso también, no cabe duda de que, en virtud de la justicia legal, esto es, el deber en que se encuentran los ciudadanos de hacer cuanto sea necesario para la conservación de la sociedad, puede la autoridad a nombre de esta, exigirles esas prestaciones, sin cuando se negaran a darlas. Así el derecho de propiedad, se encuentra limitado por el derecho del Estado a imponer contribuciones justas, por el de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, como también se halla limitado por ciertas servidumbres forzadas como las de paso, las de acueducto, etc., sin las cuales no sería posible el cultivo de los campos, y de igual manera por ciertos derechos que nacen de la familia y de otras agrupaciones sociales. «¿Para qué añadir nada a lo anteriormente dicho, al para qué decir con otras palabras lo que tan claramente dijo el señor Rodríguez de Cepeda? Es otro artículo—porque éste va resultando ya demasiado ext

# Curación de las hernias

**Interesa saber:** Que el reputado ortopedista de Barcelona, con nombre oficialmente registrado, señor Torrent, estará en Almería y en el Hotel Continental, únicamente el miércoles día 16 del actual, para atender a todos cuantos herniados quieran hallar con sus notables aparatos instantáneo alivio y una curación pronta de sus hernias. Estos aparatos que son el bello ideal de todos los pacientes, porque dan salud y vida y que no molestan ni hacen bulto, amoldándose al cuerpo como un guante, deben usarse todos, absolutamente todos cuantos sufran dichas dolencias, hombres, mujeres y niños, por ser el remedio único eficaz de todos los herniados. Miles de enfermos agradecidos los precigan, infinidad de eminencias médicas los prescriben, como muchos son también los médicos que para sus propias hernias, con gran satisfacción los usan. Si se quiere ahorrar salud, tiempo y dinero no debe nunca nadie comprar braguetas ni vendajes de clase alguna sin antes ver primero al especialista señor Torrent de nombre registrado.

**ESPECIALIDADES PARA SEÑORAS:** Fajas ventrales y demás aparatos modernísimos y de grandes resultados para dismínticos, vientres voluminosos, correaje y evitar las hernias umbilicales, los abortos, los descompos abdominales de la matriz, las relaciones venereas etc. etc.

**PRECIOS:** Acudid sin pérdida de tiempo y con la más absoluta confianza al especialista señor Torrent; no dejéis de visitarle y tened muy presente que estará en Almería y en el Hotel Continental, únicamente el miércoles día 16 del actual.

**NOTAS:** Dicho especialista estará también en Murcia el día 18 en el hotel Mahón, donde asimismo podrá visitarle todas cuantas personas lo deseen, desde las 11 de la mañana, hasta las cuatro de la tarde solamente. Talleres y despacho en Barcelona, Unión, 31. Casa Torrent.

## Vulgarización médica

### El doctor Royo Villanova da su opinión sobre hipnotismo

Leemos en nuestro distinguido colega «El Noticiero» de Zaragoza: «La actuación en un teatro de la capital, de un célebre hipnotizador, ha despertado en el público honda curiosidad, siempre sugestionable cuando no encuentra interpretación a los hechos o los comprende equivocadamente. No podían los escolares de Medicina quedar excluidos, ya que fueron espectadores de la actuación hipnotizadora, que encontró también en ellos admiradores, proclamando por estar ya interesados en asuntos psicoterápicos. Y así como el vulgo lo comentó a su manera, dividiéndose las opiniones, las escuelas de Medicina volvieron los ojos hacia la Ciencia y buscaron en sus libros explicaciones convincentes. Faltaba, no obstante, la opinión siempre autorizada del catedrático de Patología Médica, doctor Royo Villanova, en cuya persona se encuentran las máximas garantías en el orden científico, médico y moral. Maestro de profundos estudios, una a su vastísima decumulación en materias relacionadas con el sistema nervioso, la solidez de sus creencias religiosas, fianza indispensable siempre en los médicos y particularmente en los psiquiatras. Reconociéndolo así los escolares sollicitaron la opinión del ilustre catedrático sobre este tema, siguiendo la tradicional costumbre en tan instruíta cátedra, de que el doctor Royo Villanova habla dos veces por semana sobre el asunto que al empezar la clase le indican sus alumnos. Ardua labor la del maestro conteniendo sin preparación previa, a los variadísimos temas que se le proponen relacionados con la Medicina y que sólo con amplísima cultura y palabra fácil puede resolverse. Siendo así y tratándose de un tema de tal interés, muy gustoso transcribimos algunos de los conceptos autorizados y elocuentes, como ayoos.

de tono imperativo, de la réplica insistente, de la simple enunciación, de la afirmación categórica del hecho que queremos que prevalezca, eso es sugestión. Para que a un individuo puedan hacerse sugestiones, es menester que éste se encuentre en «condiciones de receptividad», en una palabra, que sea sugestionable. La mayor parte de las veces los individuos se sugestionan, como se hipnotizan, por su grado de sugestionabilidad o de hipnabilidad, más que por la fuerza sugestiva o la energía hipnótica del experimentador. La sugestionabilidad es un estado físico de la mentalidad humana, que si bien puede tener una inteligencia poderosa y fecundísima, puede ligarse a ella una voluntad insignificante, enferma, pasiva, influenciada, impotente para rechazar una imposición. La sugestión es más fácil estando el individuo hipnotizado que despierto, por ello la sugestión hipnótica puede hacerse muy particularmente durante el sonambulismo. En este estado el hipnotizado hace cuanto se le manda, poniendo su sensibilidad y sus movimientos, sus sentidos, sus potencias, su inteligencia, su memoria, su voluntad, la sujeción de sus tejidos y la ideación de su intelecto a servicios de una voluntad extrínseca. De todas formas no llega la sugestión hasta hacer un santo de un malvado, un criminal de un hombre honrado o un sabio de un ignorante, pues no hemos de olvidar que todo lo que pasa en este bajo mundo tiene sus límites y el poder del hombre es muy estrecho y reducido. Pero desde luego, la sugestión requiere previa voluntad del sugestionado, hasta el extremo que aceptará la imposición de la voluntad ajena, en tanto no sea muy averseída con la dirección moral de su personalidad, que una herencia honrada, una educación ética y una conducta irreprochable han trazado. Más fácil es cuanto a la técnica, aunque más difícil en sus resultados, es la sugestión despierta, que en muchas ocasiones es evidente. Y así vemos diariamente cómo enferman más los melancólicos y aprensivos y cómo la sonrisa y el optimismo del médico en los casos angustiosos lleva la calma al espíritu de que sufre. Del mismo modo vemos en la práctica diaria, cómo hacen de purgantes o de aperitivo simplemente las píldoras de miel de pan, y cómo enfermos acostumbrados a la morfina para calmar sus dolores intensos, obtienen el mismo resultado analgésico si consistentemente se les inyecta una cantidad igual de agua destilada. (Sugestión, sugestión) ¿Por qué quitar la que la fe produce, y hacen incompañibles la tierra con el cielo, lo humano con lo divino? ¿Qué labor es de los que sufren y borrar con nuestros razonamientos, la dulce esperanza en lo sobrenatural? ¿Y cuán difícil no ha de ser en todos los tiempos a los sabios doctores, hacer creer a los que padecen, que quien anduvo sobre las olas por su propio ple, y curó leprosos y resucitó muertos, no puede aliviar un dolor o despertar al movimiento un miembro paralítico, cuando a todas horas podemos ver que hace algo más que eso y es, infundir resignación para soportar los sufrimientos más crueles y pegarnos con fruición verdadera a la roca del dolor humano con el aglutinante maravilloso del amor divino? \*\*\*

ador de renombre que trabaja en los escenarios aprovechando voluntades débiles o desviadas unas veces, o indolentes en interesada colaboración. RAMON CELMA

## NOTICIAS

**Golfo «Natura» Canario**  
es el mejor desayuno, la mejor merienda y el mejor postre. Venta: Comestibles y Farmacias.

**De los Ayuntamientos**  
En las secretarías de los Ayuntamientos de Tíjola, Parehana y Vélez Rubio se encuentran expuestos al público los registros fiscales de edificios y solares de aquellos términos. En la de Abrecona las cuentas municipales correspondientes al ejercicio semestral de 1926. En las de Vera, Lúcar, Huétija, Berja y Alledia las listas de los compromisarios para las elecciones de senadores. En la de Oliva de Castro el repartimiento general de utilidades.

—La mejor solución alcalina se obtiene con **SAL VICHY-ETAT** producto natural, superior a todos los preparados artificiales. Facilita la digestión y evita las infecciones. Cura de verdad el artismo, reuma, diabetes, etc.

**Denuncia por amenazas**  
En la Comisaría de Vigilancia denunció Adoración Belmonte López de 34 años que con bastante frecuencia es objeto de malos tratos, así como sus hijos, por parte de una mujer llamada Antonia García García habitante en el callejón de Bapalo, la cual llegó en el día de ayer a amenazarle con una navaja barbeta.

**Establecimiento denunciado**  
Por los agentes de Vigilancia fué denunciado un establecimiento de bebidas sito en la calle de Marín por tener abiertas sus puertas después de la hora señalada para el cierre.

**Gran local**  
Muy bien situado, propio para barriles, se alquila. Rector: Alberto Noguera, Parque Alfonso XIII, 28.


**Lecciones de canto**  
Joaquín Albarraín. Informes: Boulevard, 88.

**Un hurto**  
Don Manuel Vicente Moreno, denunció en la Comisaría de Vigilancia que según le había comunicado el encargado de una tienda de su propiedad instalada en la calle de la Independencia, de un carro le habían hurtado el sillón del mismo que valora en unas treinta pesetas.

**Un valiente**  
En la Casa de Socorro, fué asistida Dolores Cerdá Sgrura, de 25 años de varias erusiones leves que le produjo un individuo llamado Antonio Cruz, el cual, además le amenazó con una navaja.

**Compro**  
mantón de Manila bueno. Preferible de China. Y pendientes de brillantes. De 9 a 1 y de 5 a 9 noche. Hotel Simón.

**Nombramiento**  
Ha sido nombrado Delegado en esta capital, de la Federación Nacional de Armadores de buques de pesca don Manuel López Suárez.



Cuidé usted su estómago porque es la base de su salud. Yo padecí también como usted, pero me curé el DIGESTÓNICO del Dr. Vicente. VENTA EN FARMACIAS

**TRIBUNALES**  
Señalamientos para hoy en la Audiencia. Sección primera. Causa núm. 105 del año 1925, del Juzgado del distrito de S. Sebastián, por el delito de abor...

Abogado, señor G. reís B. let. Procurador, señor R. Rosales. Causa núm. 276 del año 1926, por el delito de lesiones, del Juzgado de S. Sebastián (A. m. i.) Abogado, señor G. reís B. let. Procurador, señor R. Rosales. Sección segunda. Causa núm. 85 del año 1926, de Jozgado de G. gal, por el delito de lesiones. Abogado, señor R. S. let. Procurador, señor V. Morales.

**Para mañana**  
Sección primera: Causa número 233 del año 1924, del Juzgado de Almería, por el delito de est. Abogado, señor García Briet. Sección segunda: Causa núm. 15 del año 1926 del Juzgado de Cuevas, por el delito de disparo y lesiones. Abogado, señor Rovira. Procurador, señor Fernández Cam...

**Los juicios de ayer**  
En la sección 1ª se suspendió ayer por enfermedad del letrado la vista de la causa señalada por el delito de hurto. En la misma Sala se vió la causa señalada por el delito de daños. En la sección segunda se vió también la causa señalada por el delito de tentativa de violación.

Vapores Correos Españoles de Ybarra y Compañía, S. en C. SEVILLA. Servicio fijo y rápido con salida todos los meses. El nuevo vapor correo transatlántico **CABO QUILATES** saldrá del puerto de Almería el día 31 de Marzo de 1927, para Málaga, Cádiz, Santos, Montevideo y Buenos Aires. Admite carga y pasajeros de tercera clase. AVISO IMPORTANTE.—Las listas de embarque se cerrarán dos días antes de la salida del buque, si antes no se cubrieran las plazas que para este puerto traiga destinadas. Estos buques tienen amplios comedores y camarotes de cuatro literas para el pasaje de tercera.

**PRECIO DEL PASAJE**  
Billete entero. Pasetas, 557.50. Medio billete. 288.50. Niños: hasta 3 años uno gratis por familia, de 3 a 10 años medio pasaje, de 10 años en adelante pasaje entero. Informar a su consignatario, LUIS GAY PADILLA, Calle de Gerona, 22.—Almería

**CONSULTORIO MEDICO-QUIRURGICO DE "LA VIGEN DEL MAR" a cargo de**  
D. JUAN MARTINEZ SIGILIA—Enfermedades de la infancia y Medicina general  
D. BLAS MARTINEZ SIGILIA—Cirujía general, Partos y Matriz  
Rayos X 1-1. Dismorfia 1-1. Corrientes de alta frecuencia 1-1. Electroterapia. Electrolysis 1-1. Analisis de orina, sangre, jugo gástrico, etc. Este consultorio cuenta con sala de operaciones y camas para operados. CONSULTA DE 8 a 5. **RUEDA LOPEZ, 23**

**Compañía de Depósitos comerciales DEL PUERTO DE ALMERIA**  
Depósito franco para mercancías nacionales y extranjeras. Oficinas y Almacenes.—Muelle de Poniente

**CARBONES MINERALES INGLESSES**  
CARDIFF 1.ª. Linta Almirantazgo grueso cribado FRAGUA, Superior Rhonda número 3. COK METALURGICO Newcastle. ANTRACITA, Cobbles cribada. ANTRACITA, Nueva francesa cortada a máquina. Alfredo J. Pope. Reina, 36

**MIXIR DE PROTOCLORURO DE HIERRO CON HIPOFOSFITOS**  
VIVAS PEREZ

RECETADO POR VERDADERAS EMINENCIAS **NO TIENE RIVAL** Y ES EL REMEDIO MÁS RACIONAL SEGURO Y DE INMEDIATOS RESULTADOS de todos los ferruginosos y de la medicación tónico-reconstituyente para la ANEMIA RAQUITISMO COLORES PÁLIDOS DEBILIDAD E INAPETENCIA EMPORQUECIMIENTO DE SANGRE MENSTRUACIONES DIFÍCILES Tenemos numerosos certificados de los médicos que los recomiendan y recetan con admirables resultados. Cuidado con las falsificaciones, porque no darán resultado. EXIGID LA FIRMA Y MARCA DE GARANTÍA De venta en todas las buenas farmacias y almacenes de drogas del mundo. Distribución general: ALMERIA VIVAS PEREZ

**Compañía Transmediterránea**  
BARCELONA. Servicios fijos por los rápidos vapores de esta Compañía. Salidas para Málaga, todos los lunes y jueves. Salidas para Orán, todos los jueves. Servicios quinzenales para Canarias, con escalas en Málaga, Ceuta, Tánger, Larache y Casablanca. Salidas para Barcelona, con escala en Cartagena, Almería y Valencia, todos los martes. Salidas para Bilbao, con escala en Ceuta, Sevilla, Cádiz, Huelva, Vigo, Villagarcía, Coruña, Gijón y Santander, todos los lunes. Servicio quinzenal entre Almería y Gálica. Para todos los servicios, se admite carga y pasajeros. NOTA: Los vapores están al servicio Almería Gálica, admitiendo carga en Gálica para el puerto de Gálica. Para más informes, se ruega a D. JOSE DE EL CABO G. VIVAS PEREZ, S. en C., Boulevard del Príncipe, 23.

**Farmacia de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro**  
DE BLAS FERNÁNDEZ Castelar, 8 Almería. SERVICIO PERMANENTE Y ECONOMICO. **Vapores fruteros** Para Londres directo. El vapor «HNSA», cargará fijamente el día 14 del corriente. Para más informes, se ruega a D. JOSE DE EL CABO G. VIVAS PEREZ, S. en C., Boulevard del Príncipe, 23. **Dr. J. Galvez Lancha** ECCELISTA. De la Facultad de Medicina de Granada. Fundador de los Hospitales Lancha y Hotel Dios de París. Consultas de 10 a 12 y de 3 a 5. **AGUILAR DE CAMPO** (Calle de la Cruz del señor Plano)

**Dispensario Antituberculoso**  
CALLE DEL LEON NUM. 4. (Al lado del Hospital provincial). Todos los días no festivos, de nueve a once de la mañana, se prestará asistencia gratuita a cuantos enfermos granuloceros lo soliciten. **José Muñoz Lirio** Médico especialista en sífilis, virus venéreas, dermatitis. Consultas de 11 a 1 y de 3 a 5. **Navarro Serrano 23**

**Coto de esparto**  
Se da en renta el aprovechamiento de ESPARTO y COGOLLO propiedad de don JOSE ROMERA, se adm. ten. propietarios harán el día de Marzo en el despacho de su propietario don Antonio González Egea, San Pedro 8 Almería.

**Se arrienda o vende MOLINO**  
Nuevo metro salto. Dos pares piedras, trituradora etcétera para cerezo. Situado a 800 metros de la estación de Gálor y 40 de la carretera. Casa habitación, almazén, cuadras y terrenos para depósito de cerezo. Informes: Boulevard 48.

**FRANCISCO SORIANO**  
ESPECIALISTA DEL INSITUTO RUBIO. Ayudante del Profesor Reconsens. MATRIZ Y CIRUGIA GENERAL. Granada, 69 y Príncipe, 3.

**TEXACO**  
GAS-OIL-DIESEL-OIL-FUEL-OIL. EL MEJOR COMBUSTIBLE PARA Motores-Diesel y Semi-Diesel. DE VENTA EN Cia. Petrolifera "TEXACO" ANDÉN DE COSTA, ALMERÍA. TELÉFONO, 56.

**Muebles de lujo**  
Esmero de construcción. e reciben encargos y se facilitan presupuestos. Muebles de todas clases y estilos. Palma de Honor y Medalla de Oro en la Exposición Internacional de París. Bazar "El León" Tiendas 6.

**Dispensario Antituberculoso**  
CALLE DEL LEON NUM. 4. (Al lado del Hospital provincial). Todos los días no festivos, de nueve a once de la mañana, se prestará asistencia gratuita a cuantos enfermos granuloceros lo soliciten.

